

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el Banco agrario no ha atendido lo solicitado por el despacho mediante oficio remitido el pasado 24/09/2021 . Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00388-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que revisado el presente expediente se advierte que no se ha atendido lo solicitado al Banco Agrario mediante el oficio N°846 de fecha 23 de agosto de 2021, remitido vía correo electrónico el día 24 de septiembre de 2021, en virtud de lo cual se ordena requerir a la referida entidad bancaria, para que procedan a acatar lo ordenado por el despacho en audiencia celebrada el 28 de agosto de 2020, y en autos dictados los días 31 de mayo de 2021 y 14 de julio de 2021, lo cual fue comunicado mediante el oficio N°846 de fecha 23 de agosto de 2021.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**44d4cf35b54657064e091765b3125054be481e64f1c590ac3001e42c3e4e1
a6b**

Documento generado en 03/11/2021 08:21:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**